

**INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN
DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER**

Código del Título	3500317
Denominación	Máster Universitario en Química Sanitaria por la Universidad de Sevilla
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Sevilla
Centro responsable	41008635 - Facultad de Química
Universidad/es participante/s	Universidad de Córdoba 14010245 - Instituto de Estudios de Posgrado Universidad de Extremadura 06005329 - Facultad de Ciencias Universidad de Huelva 21004522 - Facultad de Ciencias Experimentales
Ámbito de Conocimiento	Química

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de **Ciencias** a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación con resultado **FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento**.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El Máster Universitario en Química Sanitaria por la Universidad de Córdoba; la Universidad de Extremadura; la Universidad de Huelva y la Universidad de Sevilla, se plantea como un Máster interuniversitario coordinado por la Universidad de Sevilla. El ámbito de conocimiento al que se adscribe es el de Química. No tiene menciones.

Código Seguro de Verificación: R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	1/9
			



El número de créditos del Máster es de 90 ECTS, de los que 48 son obligatorios, 12 optativos, 12 de Trabajo Fin de Máster (TFM) y 18 de prácticas externas. La modalidad de enseñanza que se contempla para cada universidad participante es presencial y se ofertan 8 plazas por universidad.

1.1. Denominación.

La denominación del Título es correcta y se ajusta a los objetivos formativos planteados, los resultados de aprendizaje y el plan de estudios, sin inducir a confusión. Se incluye correctamente en el Título el nombre de las cuatro universidades participantes.

1.2. Ámbito de conocimiento.

El ámbito de conocimiento al que se adscribe el Título es acorde con lo establecido en el Anexo I del RD 822/2021. Se encuentra correctamente adscrito al ámbito de la "Química" pues las materias del Máster se relacionan claramente con áreas de la Química (Analítica, Orgánica, Inorgánica) y Bioquímica, aplicadas al ámbito sanitario, como se refleja en el módulo de Análisis y Gestión en Química Sanitaria, en el módulo de Bioquímica Clínica y Biología Molecular, y en las diferentes asignaturas optativas que se ofertan.

1.3. Títulos conjuntos.

Se aporta el convenio específico entre la Universidad de Sevilla, que consta como universidad solicitante, y las universidades de Córdoba, Huelva y Extremadura para impartir, de manera conjunta, el Máster Universitario en Química Sanitaria. Dicho convenio, firmado el 1 de noviembre de 2023, contempla los requisitos establecidos para su correcto desarrollo. En él se incluye información sobre la custodia de los expedientes, el procedimiento de modificación/extinción (del que es responsable la Universidad de Sevilla, como coordinadora) y sobre las responsabilidades de cada universidad.

En el convenio se detalla, además, que, para realizar un seguimiento adecuado del desarrollo del máster, se constituirán dos comisiones, una Comisión Mixta de seguimiento, formada por los Vicerrectores de cada universidad, y una Comisión Académica formada por los directores del Máster en las cuatro universidades, estando perfectamente establecido el papel de ambas Comisiones en el convenio.

Se detalla en el convenio la distribución de créditos del Máster (48 Obligatorios, 12 Optativos, 18 de Prácticas externas y 12 de TFM). También quedan reflejados los créditos a impartir por cada Universidad, que son: Sevilla 16,5; Córdoba 19,0 Huelva 18,0 y Extremadura 12,5.

No obstante, en la página 2 del Convenio, en el punto 1, hay un error, ya que se indican 3 universidades y son 4.

Aspecto que será de especial seguimiento:

- En el convenio específico para el desarrollo del máster, debe corregirse el error detectado en la página 2 relativo al número de universidades participantes. La Universidad responsable manifiesta la intención de corregirlo en un nuevo convenio. Se debe comprobar que se redacta una nueva versión del convenio en el que se corrige la errata.

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PB0RAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PB0RAJS3N	PÁGINA	2/9



1.4. Modalidad.

Se trata de un Máster con modalidad de enseñanza presencial, *ya sea en un aula física de la universidad en la que el alumnado formaliza la matrícula o en un aula preparada para la teledocencia en la universidad donde se encuentran matriculados, de forma simultánea. El alumnado recibirá mediante docencia telemática (síncrona) los contenidos que no se imparten por docentes de su propia universidad.*

Sin embargo, en el Convenio entre las universidades se indica que es semipresencial. En su CLAUSULA SEGUNDA DEL REGIMEN DE COMPROMISOS ACADÉMICOS ORGANIZATIVOS O PROGRAMÁTICOS, se recoge:

"1.- El plan de estudios del Máster Universitario en Química Sanitaria responde a lo establecido en la Memoria académica verificada correspondiente. El Máster, de carácter semipresencial, está estructurado según se indica en el Anexo I de este Convenio, impartándose las asignaturas de forma conjunta a través del Campus Virtual de la Universidad de Sevilla y la parte presencial en los Campus de la Universidad de Sevilla, la Universidad de Córdoba, la Universidad de Huelva y la Universidad de Extremadura, así como en las empresas y/o entidades que colaboran en los itinerarios de formación".

Aspecto que será de especial seguimiento:

- Se debe corregir la modalidad de enseñanza en el nuevo convenio, de forma que aparezca modalidad de enseñanza presencial síncrona, tal como se incluye corregido en las fichas de las asignaturas.

1.5. Créditos.

Se trata de un Máster de 90 créditos, acorde a normativa vigente. La distribución de dichos créditos en 48 de materias obligatorias, 12 de optativas, 12 de TFM y 18 de prácticas externas, se adecúa *igualmente a la normativa.*

En la Memoria se incluye un texto explicativo sobre los créditos por matrícula y periodo lectivo, así como los enlaces directos a las correspondientes normativas de las Universidades participantes, pero no se especifica el número de créditos de matrícula, mínimo y máximo por curso, diferenciando entre alumnado con dedicación a tiempo completo y alumnado a tiempo parcial, en coherencia con las normativas de permanencia.

Aspectos que, solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se recomienda incluir el número de los créditos de matrícula mínimos y máximos por curso, diferenciando entre aquellos que debe cursar el alumnado con dedicación a tiempo completo y el alumnado a tiempo parcial, en coherencia con las normativas de permanencia.

1.7. Plazas.

Se ofrecen 8 plazas de nuevo ingreso anual por cada una de las universidades participantes, lo que supone un total de 32 plazas. Este número se considera adecuado a los recursos humanos y materiales propios de las cuatro universidades, así como al planteamiento de plan de estudios realizado.

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	3/9



1.8. Justificación.

Existen referentes nacionales y/o internacionales relevantes del Título y no está clara la correspondencia de estos con la propuesta. Los referentes y la propuesta de Título presentada tienen el mismo nivel del MECES.

El Título presenta un carácter multidisciplinar con el objetivo general de formar profesionales capaces de trabajar de forma eficiente en entornos multidisciplinarios del ámbito clínico-médico-sanitario. Se pretende, además, que el alumnado adquiera formación teórica y práctica avanzada que le permita abordar problemas de investigación en laboratorios de investigación Biomédica y biosanitaria y en laboratorios clínicos.

La justificación del Título es adecuada y detallada (con enlaces oportunos), y pretende dar respuesta a las recomendaciones de la Conferencia española de Decanos sobre la necesidad creciente de formar profesionales con un perfil en química sanitaria, que sean capaces de desarrollar su labor en laboratorios y centros de investigación.

En el diseño de la titulación se han tomado en consideración las directrices propuestas por la European Federation of Clinical Chemistry and Laboratory Medicine (EFLM), que definen las líneas básicas que establecen los conocimientos y capacidades que deben tener los especialistas en Química en este ámbito.

Se aportan referentes nacionales de másteres relacionados (Univ. de Alicante, Univ. de Murcia) de 60 créditos, e Internacionales (Trinity College, University of Dublin; University of Tennessee, Illinois Institute of Technology).

Se describen los procedimientos de consulta llevados a cabo, tanto externos como internos, hasta presentar la Memoria final aprobada por las Juntas de Centro, Comisiones de Másteres y Doctorado, Comisión académica y Consejo de Gobierno de las correspondientes Universidades.

1.9. Principales Objetivos formativos del título.

Los objetivos formativos que se incluyen en la Memoria son claros, precisos y explícitos, en consonancia con la justificación del Título, nivel MECES y perfil de egreso. Se encuentran correctamente redactados. Se incluyen siete objetivos formativos que permitirán al egresado adquirir un perfil polivalente con dominio de las herramientas básicas adecuadas, que serán de aplicación en laboratorios y áreas de investigación biomédica, biosanitaria, de bioquímica clínica y de análisis clínicos.

1.12. Perfiles fundamentales de egreso.

Los perfiles de egreso se encuentran correctamente definidos en la Memoria, de una manera clara y general. El título no es habilitante para el ejercicio de actividades reguladas y así se indica correctamente en la Memoria.

Los perfiles de egreso se orientan a la inclusión del alumnado en diferentes programas de doctorados relacionados con el ámbito de la química sanitaria y a la formación de profesionales que puedan

Código Seguro de Verificación: R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	4/9



realizar su labor en sistemas clínicos o en laboratorios o centros de investigación de carácter interdisciplinar con perfil sanitario en los que el papel de la química sea importante.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje.

El Máster tiene como objetivo *que el alumnado adquiera una formación avanzada en el ámbito de la química sanitaria, a través de la adquisición teórica y práctica de conocimientos y destrezas que permitan un abordaje interdisciplinar y de calidad en laboratorios de investigación biomédica y biosanitaria, y en laboratorios clínicos.*

Teniendo en cuenta este objetivo, y que el Título no es habilitante, los resultados del proceso de formación y aprendizaje están correctamente redactados, se encuentran correctamente clasificados, son coherentes con la denominación del título/perfiles de egreso, son generales, son académicamente relevantes y claramente evaluables.

El número de resultados de aprendizaje es adecuado (8 habilidades, 7 competencias y 8 contenidos).

3. Admisión, reconocimiento y movilidad.

3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes.

La Memoria incluye los enlaces correspondientes a los requisitos de acceso de las universidades de Sevilla, Huelva y Córdoba con distrito único andaluz, y los de la Universidad de Extremadura. Los procedimientos y criterios de admisión se ajustan al RD822/2021.

Se indica como perfil de ingreso adecuado el de los grados en Química, Biología, Bioquímica, Ciencias Biomédicas, Biotecnología y grados afines. Al alumnado extranjero se le exigirá un nivel equivalente al B2 español.

Los criterios de selección están perfectamente establecidos y son razonables.

3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos.

El título no plantea reconocimientos específicos, no obstante, se incluyen los enlaces de las cuatro universidades a su normativa para el Reconocimiento y transferencia de créditos.

El título no contempla movilidad específica.

4. Planificación de las enseñanzas.

Se considera que la estructura global del plan de estudios está correctamente definida y es coherente con los resultados del proceso de formación y aprendizaje especificado.

La denominación del título/módulos/materias/asignaturas es clara.

El Título tiene 90 créditos ECTS, distribuidos en 3 cuatrimestres, de acuerdo con la normativa. Se aporta organización temporal del plan de estudios, que se considera adecuada para conseguir los resultados previstos (obligatorias al principio del máster, optativas/prácticas/TFM al final del mismo). Se asignan

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	5/9



18 créditos a las prácticas externas curriculares, 20% del total de créditos, de forma acorde a la normativa vigente. Dichas prácticas se ofrecen en la segunda mitad del plan de estudios.

La estructura global del plan de estudios está adecuadamente definida en cuanto a módulos y asignaturas y se considera adecuada para conseguir los resultados previstos. La distribución de los contenidos y la distribución de carga obligatoria/optativa, también es adecuada. Todos los conocimientos, habilidades/destrezas y competencias establecidas en el apartado correspondiente, se encuentran asignados al menos a un módulo. Se incluye información sobre los sistemas de evaluación, que se consideran adecuados.

El Anexo del convenio específico entre las universidades para impartir de manera conjunta el Máster Universitario en Química Sanitaria, contiene una breve descripción general del plan de estudios y del reparto de la carga docente del título, lo que permite una mejor visualización y comprensión de la estructura y organización del título.

No es un Título que conduzca a ejercicio de profesión regulada.

La asignación de créditos es consistente con la definición de ECTS en lo relativo a la distribución del tiempo del estudiantado (1 crédito =25 h para todas ellas). Las materias incluyen 7,5 h presenciales por crédito lo que se encuentra en consonancia con la normativa.

De acuerdo con la memoria presentada se trata de un Título presencial, ya que se imparte de manera síncrona para todo el alumnado (en el aula o por vía telemática). Se incorpora a la memoria el reparto de carga docente entre las universidades participantes.

Todos los estudiantes serán evaluados de forma presencial en todas las asignaturas, incluidas aquellas que no se impartan en su universidad.

4.5. Mecanismos de coordinación docente.

Los mecanismos de coordinación docente se recogen en el Convenio entre las Universidades. La coordinación de todo el Máster recae en la Universidad de Sevilla, y se realizará por las dos Comisiones, la Académica integrada por los directores del Máster de cada una de las Universidades, y la Comisión Mixta de seguimiento, Vigilancia y Control, formada por los Vicerrectores con competencias en estudios de posgrado de las 4 universidades, o personas en quien deleguen.

Se indica que el detalle de actividades formativas y metodologías docentes se aportará en las guías docentes de las asignaturas.

Los mecanismos y herramientas de coordinación docente, se incluyen como anexo y se explicitan en la Memoria de forma resumida. Se ha incluido una descripción de la existencia del coordinador, encargado de velar por la coordinación de la metodología docente y los sistemas de evaluación, además del desarrollo de cada asignatura.

4.6. Descripción de las actividades y metodologías docentes.

Las actividades formativas y metodologías docentes propuestas en la memoria se consideran adecuadas para el caso de enseñanza presencial. Se da mucha importancia en todas las materias al

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	6/9



"trabajo en seminarios", actividad descrita como aprendizaje cooperativo en grupos pequeños/resolución de problemas.

Respecto al contenido práctico, se indica que AF2 y AF3 son actividades de "clases teórico-prácticas" y "clases prácticas en aula", respectivamente, mientras que la AF5 se refiere a "prácticas de informática", lo que en conjunto garantiza un componente práctico adecuado en las materias. El plan de estudios no contempla prácticas de laboratorio en las materias, salvo en el practicum (prácticas externas 18 ECTS) y en el desarrollo del TFM (30 ECTS). No obstante, se contempla también la realización de visitas a centros sanitarios, que completen la formación de los estudiantes. Finalmente, se indica que la asignatura sobre seminarios de investigación acabará dando forma a la enseñanza de las asignaturas del Máster desde un punto de vista práctico.

4.7. Descripción de los sistemas de evaluación.

Se considera que, en general, los sistemas de evaluación son adecuados a las actividades docentes y resultados de aprendizaje definidos para enseñanza presencial. Se intenta realizar una evaluación continua.

Se recoge un listado con tipos de pruebas de evaluación a utilizar en el Título, pero no se detalla por asignaturas, con excepción de las prácticas externas, que incluye un porcentaje del 50% para los informes de los tutores académicos y de empresa. Se señala que dicha información se incluirá anualmente en las diferentes guías de las asignaturas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia.

5.1. Personal académico necesario y disponible.

El Máster presenta un profesorado adecuado en cuanto a su perfil académico y es suficiente para la implantación del Título. Cuenta con 33 profesores, todos ellos doctores, para impartir un total de 63 créditos ECTS, de ellos 19 son Catedráticos de Universidad (CU), 7 Profesores Titulares de Universidad (TU), 2 Catedráticos de Escuela Universitaria (CEU), 4 Profesores Contratados Doctores (PCD) y 1 APAD que acreditan un total de 110 sexenios de investigación y 144 quinquenios docentes.

5.2. Personas que tutelan las prácticas externas.

Se indica que el personal académico responsable de las tutorías de prácticas externas serán los vicedecanos responsables de dichas prácticas en el Centro correspondientes de cada una de las universidades participantes.

En base el artículo 10 del RD 592/2014, para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con un tutor de la entidad colaboradora y un tutor académico de la universidad. En la propuesta presentada se incluye información general sobre los profesionales responsables en las entidades colaboradoras; se señala que información más precisa se incorporará una vez se establezca el número de alumnos y los destinos de prácticas. Se indica también, que las entidades colaboradoras con las que disponen de convenios marcos (o han expresado su compromiso) disponen de personal que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa para actuar como tutores de prácticas, como viene desarrollándose para otras titulaciones donde estos convenios ya se están aplicando.

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PB0RAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PB0RAJS3N	PÁGINA	7/9



Aspecto que será de especial seguimiento:

- En posteriores procesos de evaluación, se debe comprobar que las instituciones y empresas colaboradoras disponen de personal que cumple con los requisitos establecidos en normativa para actuar como tutores de prácticas.

5.3. Personal de apoyo a la docencia necesaria y disponible

Se relaciona de forma adecuada el personal de apoyo en las 4 Universidades.

5.4. En caso de titulación conjunta, regulación de participación del profesorado.

Se incluye en el Convenio la docencia a impartir por los profesores de las 4 Universidades. Se contempla que cada Universidad hará el reconocimiento académico a sus profesores de acuerdo con su propia normativa. El reparto de la carga docente entre las universidades participantes en la impartición del título, sin considerar la docencia en colaboración de las empresas ni el Trabajo Fin de Máster (TFM), es el siguiente:

- Universidad de Sevilla, 16,5 ECTS, de los que 13,5 corresponden a asignaturas obligatorias y 3 a asignaturas optativas.
- Universidad de Córdoba, 19,0 ECTS de los que 16 corresponden a asignaturas obligatorias y 3 a asignaturas optativas.
- Universidad de Huelva, 18,0 ECTS de los que 10,5 corresponden a asignaturas obligatorias y 7,5 a asignaturas optativas.
- Universidad de Extremadura, 12,5 ECTS de los que 8 corresponden a asignaturas obligatorias y 4,5 a asignaturas optativas.

Se incluye en la memoria la descripción general del plan de estudios y el reparto de la carga docente del título entre las universidades participantes.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

6.1. Medios materiales y servicios disponibles propios y, en su caso, concertados con otras entidades ajenas a la universidad.

En el documento anexo a la Memoria, se indica la infraestructura disponible en cada una de las universidades participantes de forma lo suficientemente precisa como concluir que los medios son suficientes y adecuados. Se detecta una errata en la descripción de la dotación de la universidad de Sevilla, pues aparece la frase: "4 con XX puestos de capacidad", que se debe corregir en la memoria.

Se aportan los enlaces correspondientes para cada universidad y en el Convenio se recogen los aspectos relacionados con la protección de datos de carácter personal.

6.2. Prácticas académicas externas.

En el convenio de colaboración entre las universidades, se indica que cada universidad gestionará las empresas para la realización de prácticas. Aunque no se incluye en la Memoria información de plazas en formato tabla, se incluyen los convenios firmados con entidades para la realización de prácticas, que

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	8/9



se consideran suficientes y adecuados; no obstante, se recomienda que se complete la tabla de la Memoria con la información disponible.

Se aportan los convenios de cooperación educativa, con las empresas/entidades previstas para la realización de las prácticas del título, así como declaraciones de interés. También se menciona que se encuentra en fase de redacción un convenio de prácticas para estudiantes de Grado y Máster en instituciones sanitarias de Andalucía.

En el anexo del apartado 6 sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructuras, prácticas y servicios se ha añadido la información sobre procedimientos de gestión de las prácticas externas, así como los enlaces web a las normativas de cada una de las universidades participantes.

Aspecto que será de especial seguimiento:

- En posteriores procesos de evaluación, se debe aportar y comprobar información más precisa sobre las empresas e instituciones en las que los estudiantes pueden realizar las prácticas externas, incluyendo el número de plazas disponibles en cada una de ellas.

7. Calendario de implantación.

7.1. Cronograma de implantación del título

El cronograma previsto es claro. Se propone comenzar el primer curso en 2024-2025, y el segundo curso en 2025-2026.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad.

8.1. Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC).

La universidad ha identificado el Sistema de Garantía de Calidad aplica al título, es conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC.

8.2. Medios para la información pública.

Se incluye la información correspondiente a la información pública del Título en cada una de las Universidades, estableciéndose en el convenio que cada universidad podrá informar sobre el título siempre que se incluyan los logos de las 4 universidades participantes. Se incluyen también enlaces correspondientes a los procedimientos de admisión al Título, incluido un plan de acción tutorial en cada universidad participante.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR

Código Seguro de Verificación:R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE CUBERO ATIENZA	FECHA	26/02/2024
ID. FIRMA	R2U2TJ9Q77MVWMSVAA6A6PBQRAJS3N	PÁGINA	9/9